



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 de julio de 2023

Ref.: Liquidación patrimonial
Auto reconoce personería y requiere
Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00658-00

1. Conforme lo dispone el artículo 74 del Código General del Proceso, se **RECONOCE** personería para actuar al abogado **José Ignacio Rodríguez Pérez**, como apoderada judicial del acreedor Banco Davivienda S.A., en la forma, términos y para los efectos del poder conferido (PDF 045), quien asume el proceso en el estado en que se encuentra.

Secretaría, comparta el link de acceso al expediente judicial con el precitado togado.

2. En atención a lo manifestado por la liquidadora Luz Marina Camargo Micholson (PDF 048), se **requiere** a los acreedores reconocidos al interior de este asunto, para que reciban el bien dado en adjudicación (motocicleta), puesto que han hecho caso omiso a los requerimientos que ha efectuado la liquidadora frente al particular, así como para que acrediten las gestiones necesarias para efectuar la inscripción de la providencia de adjudicación en el certificado de tradición del mentado rodante.

Secretaría, infórmeles lo aquí ordenado a los acreedores, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 117 del 21 de julio de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal

Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb358d265cc84dd641e5c449d0bf3d674ba938301e2767821b5080ee39e76d22**

Documento generado en 19/07/2023 04:40:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>